



**SECRETARIA DE LA SALA PENAL
TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL MANIZALES**

**ESTADO NOTIFICATORIO No. 132
30 de agosto de 2022**

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 295 del Código General del Proceso, y ante la imposibilidad de notificar en debida forma a los señores Helmer Hernán Díaz Gallego y María Isabel Díaz Velásquez conforme a las constancias que obran en el expediente de la acción de tutela en segunda instancia con radicado 17380310900120220013501, se notifica a la citada persona del proveído de fecha 25 de agosto de 2022 aprobado mediante acta 1366 mediante el cual se falló acción de tutela en segunda instancia, a saber:

"(...) PRIMERO: Confirmar parcialmente el fallo proferido por el Juzgado Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, en cuanto amparó los derechos fundamentales a la salud y el mínimo vital de la señora María Isabel Díaz Velásquez, conforme a lo motivado. SEGUNDO: Conceder la exoneración de copagos y cuotas moderadoras a favor de la señora María Isabel Díaz Velásquez, para la prestación de los servicios de salud que requiera con el fin de tratar sus patologías "diabetes mellitus no insulino dependiente con complicaciones renales, enfermedad renal hipertensiva con insuficiencia renal, hipertensión esencial (primaria) presencia de válvula cardíaca protésica". TERCERO: Dejar incólumes las demás determinaciones adoptadas por el a quo. CUARTO: DISPONER en su oportunidad legal, el envío de las diligencias a la Corte Constitucional para su eventual revisión, previa comunicación de esta decisión al Juzgado de primera instancia, para que efectúe el respectivo control frente a lo aquí definido. (...)".

Se fija en lugar público de la Secretaría el treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022) a las siete y treinta (7:30) de la mañana y se desfija a las cinco (5:00) pm.

Valentina Ríos González
Secretaria